

PRESENTO PLANILLA DE ACTUALIZACION DE HONORARIOS .-

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO NRO 2

JUICIO: SEGOVIA DOMINGO Y OTROS C/LEGUMBRES SACIFIA S/COBRO DE PESOS. EXPTE 457/05. INCIDENTE NRO 3.-

CLAUDIA JULIA DEL VALLE RAMIREZ, por derecho propio, con domicilio digital en 27249810385, a S.S. digo:

1).-Por derecho propio : En razón de que trabajo en relación de dependencia para el Poder Judicial de la provincia, me encuentro **inactiva** en el ejercicio de la matrícula profesional, razón por la cual aclaro que realizo esta presentación por derecho propio de conformidad al artículo 4 de la ley 5233 que expresamente prevé: ***“Los abogados afectados por las incompatibilidades de articulo anterior , podrán litigar en causas propias ...”***.

2) .-Presento planilla de actualización de honorarios, por el periodo comprendido entre 01/09/24 al 10/06/2026, la cual asciende a \$42.760,02 (pesos cuarenta y dos mil setecientos sesenta con dos centavos), conforme tasa activa del Banco Nación .-

Fundamento la presente planilla en las siguientes consideraciones:

a).-En sentencia de fecha 27/10/2020(obrante en los autos principales) me fue regulada la suma de \$75.600(PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS), imponiéndose el pago del 80% de la misma , esto es \$60.480, a cargo de las accionadas, la que no me fue oportunamente efectivizada.-

Razon por la cual en fecha 9/9/24 presente (en los autos principales) , planilla de actualización de honorarios por el periodo comprendido entre el 27/10/2020 al 31/08/24 conforme tasa activa del Banco Nación, la que fue aprobada mediante providencia del 30/9/24(obrante en los autos principales) .

Firme la misma, y ante la falta de pago de la accionadas, inicie la ejecución de dicha suma y se formó el presente incidente .-

Finalmente en proveído del 02/06/2026(del presente incidente) se dispuso librar orden de pago a mi favor por la suma de \$225.576,58. Firme dicha providencia, recién se libró oficio de pago en fecha 10/6/26 del presente incidente .-

Por lo expuesto, y en razón de que los honorarios regulados en sentencia de fecha 27/10/2020 (obran en los autos principales) deben ser actualizados desde que son adeudados y hasta la fecha de su real y efectivo pago, presento planilla de actualización de honorarios, conforme tasa activa del Banco Nación desde el 01/09/24 hasta el 10/6/26, lo que arroja la suma de \$42.760.02(PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON DOS CENTAVOS).-

A dicha suma se arriba a través de las siguientes operaciones aritméticas:

- En sentencia de fecha 27/10/2020(de los autos principales) me fue regulada la suma de \$75.600 en concepto de honorarios, de la cual el 80% estaba a cargo de las accionadas, esto es \$60.480.

- El monto de \$60.480 actualizado conforme tasa activa del Banco Nacion desde el 27/10/2020(fecha de la sentencia en la que se regularon mis honorarios en la causan principal) al 10/06/2026(fecha de oficio de pago librado en el presente incidente, por la suma de \$225.576,58), asciende a \$268.336,60, conforme surge de la planilla de calculo que se adjunta.-

-A la suma de \$268.336,60 hay que restar la suma de \$225.576,58(ya percibida conforme oficio de pago de fecha 10/6/2026) lo que arroja un monto de \$42.760.02, que es la suma adeudada por la actualización correspondiente al periodo comprendido entre el 1/9/24 al 10/6/26.-

3.-Petitorio: Por lo expuesto pido se corra traslado de la presente planilla de actualización a las accionadas por el termino de ley, y fecho se aprueba la misma .-

JUSTICIA